



RADICACION No. 08-001-40-53-015-2019-00237-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: DELIDE PEREZ RUBIANO.

DEMANDADO: PAOLA ANDREA SUAREZ ARIZA

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso con escrito presentado por la parte demandante, solicitando nuevas medidas cautelares. Sírvese proveer. Octubre 22 de 2021.

SETPHANNIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. OCTUBRE VEINTIDÓS (21) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Como el demandante solicitó medidas cautelares con la demanda y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo y secuestro de la quinta parte de lo que excede del salario mínimo legal y demás emolumentos embargables que devenga la demandada PAOLA ANDREA SUAREZ ARIZA con C.C. No. 1143429538 como empleada de KOBIA COLOMBIA S.A.S. Oficiéase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
LA JUEZA

MCD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5adff0acc423f5a091e53c9244fd38657fd544c1a3a0e231e544ccb631e654a1**
Documento generado en 22/10/2021 02:49:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>